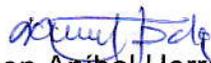


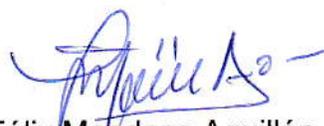


Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



  
Nelson Aníbal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

  
Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

  
Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

  
Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

  
Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTIUNO.** Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las nueve horas del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. A continuación, *se tuvo la intervención de*



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



la Señora **FLOR DE MARIA QUINTANILLA DE CHAVEZ** nombrada *ah-honorem* en la Unidad Fortalecimiento a la Educación, quien dio el informe del proyecto; **PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR 2018.** I- El en año 2018 se tuvo un total de 60 estudiantes de bachillerato becados por la municipalidad bajo el proyecto antes mencionado entregado un aporte económico de **\$25.00** a cada estudiante mensualmente. **a)** Que durante el ciclo I del año 2018, se becaron a **40** estudiantes de Educación Superior (UNIVERSIDAD) brindando un aporte económico de **\$45.00** cada mes, adicionando un aporte de pago de matrícula de **\$90.00** en Enero, y durante el ciclo II del año en mención se brindó el aporte económico de **\$45.00** mensuales a **34** estudiantes de Educación Superior (UNIVERSIDAD), otorgando **\$90.00** en Junio por pago de matrícula a cada estudiante. **b)** Continuando con el apoyo económico a los jóvenes del municipio y con el fin de lograr un desarrollo a beneficio de cada comunidad, enfocadas en prevención a la violencia, el concejo toma a bien contribuir con el aporte económico y aprueban la ejecución del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, 2019**, beneficiando con un aporte económico de **\$25.00** a 40 estudiantes de bachillerato, a la vez durante el ciclo I se entregó el aporte económico de **\$45.00** a 35 estudiantes de Educación Superior (UNIVERSIDAD) más un aporte económico de **\$90.00** a cada estudiante en el mes de enero por pago de matrícula y durante el ciclo II durante el año en curso se está entregando el aporte económico de **\$45.00** a 30 Estudiantes de la Universidad más el pago de matrícula en junio por la cantidad de **\$90.00** a cada estudiante el año 2019, **c)** En conclusión durante el año 2018 se realizo la entrega de aporte económico a **60** estudiantes de Bachillerato y a **74** estudiantes de Universidad haciendo un total de **134** beneficiados de Educación Media y Superior, **d)** Y durante el año actual se está entregado un aporte económico a **40** estudiantes de Bachillerato, que en el primer ciclo son 35 estudiantes y en el ciclo II 30 estudiantes de Universidad beneficiando así a **105** Estudiantes de Educación Media y Superior, quedando copia del informe general en secretaría. II- A si mismo el Alcalde Municipal presento el escrito con fecha 15 de octubre de 2019, por parte de los estudiantes de Educación Superior, quienes mencionan que se les amplié el apoyo económico e incluyan los aranceles de gastos de Graduación ya que por ser personas de escasos económicos no logran sufragar los gastos, por lo que solicitan al concejo una aplicación al otorgamiento de becas y así culminar con factibilidad sus estudios académicos. A si mismo el aumento del apoyo económico mensual por la cantidad de **\$60.00** cada mes ya que debido a los incrementos de la inflación en la economía no logran sufragar los gastos mensuales. III- El concejo luego de analizar el escrito de los Estudiantes de Educación Superior, dejan a valoración el incremento y la ampliación del apoyo económico para los estudiantes de Universidad y egresados para el presupuesto del año fiscal 2020. El organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** **a)** Que la Comisión de



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Evaluación de Oferta (**CEO**) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha once de octubre de dos mil diecinueve, del Proceso Libre Gestión, “**LG-11-AMMSJ-2019**” en el marco del proyecto; “**CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**” en la cual hacen referencia que se recibieron tres ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
ING. HERBER ABRAHAN MOLINA PADILLA	\$42,309.98
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$37,766.04
INVERSIONES E & M, S.A. DE C.V.	\$41,790.01

b) La Comisión de Evaluación de Oferta (**CEO**) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso “**LG-11-AMMSJ-2019**” del Proyecto **EN REFERENCIA CONCLUYEN:** Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Oferente	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido
<b>ING. HERBER ABRAHAN MOLINA PADILLA</b>	<b>\$42,309.98</b>	30 Puntos	0 Puntos	30 Puntos
<b>TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$37,766.04</b>	40 Puntos	60 Puntos	100 Puntos
<b>INVERSIONES E&amp;M, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$41,790.01</b>	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos

c) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión “**LG-11-AMMSJ-2019**” del Proyecto en referencia, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del proyecto antes citado, a favor de la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** quien oferto un monto de **(\$37,766.04) Treinta y siete mil setecientos sesenta y seis 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, por haber obtenido un total de 100 puntos en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico **COMPASAL**; d) Que tomando



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: I-** Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión “**LG-11-AMMSJ-2019**” y adjudicar a la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **(\$37,766.04) Treinta y siete mil setecientos sesenta y seis 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019”** luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas. Así mismo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. **II-** Que tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de la obra, mediante el representante legal **Ing. José Jorge Turcios Díaz** de la empresa a la cual se adjudicó el proyecto y establecer la forma de pago. **III-**. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogare de la cuenta corriente del proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019”** la cantidad de **(\$37,766.04) Treinta y siete mil setecientos sesenta y seis 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por la ejecución total del proyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI, Administrador de contrato y Alcalde Municipal, el gasto de aplicará a los códigos **61601, 55603, 61608** del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019”** según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	ECINJO S.A DE C.V	\$1,880.00
2	INGENIERÍA Y CONTRUCCION S.A DE C. V	\$ 2,100.00
3	OSSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V	\$1,950.00

**II-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **ECINJO S.A DE C.V**, para la Supervisión Externa del Proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**, por la cantidad de **(\$1,880.00) (Un mil Ochocientos Ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**, el valor de **(\$1,880.00) (Un mil Ochocientos Ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, a favor de la Empresa **ECINJO S.A DE C.V** mediante el representante legal **Ing. Emilio Antonio Joya Fuentes**, por la Supervisión Externa del proyecto antes mencionado, El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar a la señorita **Argelia Natalia Cruz Hernández** como Administradora de Contrato para la ejecución del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**. El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de contrato de la obra; elaborar actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I. Que se ha vencido la factura del mes de Octubre de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019.** II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$3,780.17) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** III. Que la factura corresponde al mes de Octubre de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos y que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. **IV.** Que el servicio



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. **V.** Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; **VI.** Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019;** por un monto de **(\$3,780.17) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019.** A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2019,** a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$3,780.17) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Octubre de 2019. El gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205,** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019”** con un monto inicial de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América),** provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE.** Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$39,646.04) Treinta y Nueve mil Seiscientos Cuarenta y Seis 04/100 Dólares de los Estados unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019”** siendo



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO.** I. Que se han recibido las solicitudes de los alumnos/as de Parvularia, Noveno Grado y Bachillerato de los diferentes Centros Escolares del Municipio; así como de los padres/madres de familia de cada uno de los niños/niñas que estudian en cada Centro Escolar; quienes exponen que debido a la difícil situación económica que afrontan, carecen de recursos económicos suficientes para hacerle frente a los gastos de graduación de sus hijos/as; que se desarrollarán en Noviembre y Diciembre del presente año, razón por la cual solicitan al Concejo Plural un aporte económico para solventar la necesidad que presentan; II. Que además se ha recibido solicitud de los Directores y Padres de Familia, quienes exponen al Concejo que debido a la difícil situación económica, carecen de recursos económicos para hacerle frente a los gastos de graduación de sus hijos, solicitando un aporte económico para sufragar los gastos de graduaciones. III. Los representantes de cada sección entregarán la nómina de estudiantes a graduarse y copias de documentos de identidad personal de cada uno de los responsables quienes retiraran el cheque de la Municipalidad; IIII Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3 numeral tercero, 4 numeral cuarto, 30 numeral cuarto del Código Municipal

**ACUERDA:** Otorgar como apoyo económico a un representante que asignen los beneficiados de cada sección de Parvularia, Noveno Grado y Bachillerato de los diferentes Centros Escolares de este Municipio, para sufragar gastos en la compra de tela o confección de trajes que usará cada uno de los estudiantes que se va a graduar al finalizar el año 2019, con el fin de contribuir al desarrollo de la educación en niños y jóvenes en prevención a la violencia de nuestro municipio. El valor a otorgar a cada graduando de Parvularia, Noveno Grado y Bachillerato será de **\$10.00 (Diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, según la nómina de cada solicitud. **Consecuentemente** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal para que con base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal erogue de los fondos de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua, la cantidad correspondiente a cada uno de los representantes de los Centros Educativos según nómina de cada solicitud, quedando como responsable el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para dar el aval del monto asignado. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y tomando en consideración lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 31, numeral segundo del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar el contrato de póliza con la Empresa **SEGUROS FUTURO, A.C de R.L** por el otorgamiento de seguro para el microbús que se utiliza como Ambulancia Municipal por el valor anual de **(\$676.26) Seiscientos setenta y seis 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de la empresa **SEGUROS FUTURO, A.C de R.L** por la cobertura del microbús



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



que es utilizado como Ambulancia Municipal, el cual posee las siguientes características según tarjeta de circulación: **Marca Chevrolet, Modelo N300, tipo VAN, Placa N12105-2011, Color Beige/Gris, Capacidad 8.00ASS, Año 2018.** El seguro que se adquiere cubre hasta un monto de **\$14,000.00 (Catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o servicio de agua el valor de **(\$676.26) Seiscientos setenta y seis 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la Empresa **SEGUROS FUTURO, A.C de R.L** por la renovación del seguro del microbús que se utiliza como Ambulancia Municipal. El gasto se aplicará al Código **55602** del Presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO a)** Que con el objeto de ejecutar a totalidad lo establecido en convenio suscrito entre la Municipalidad de Monte San Juan y el FISDL de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, para llevar a cabo a totalidad la ejecución del Sub componente de Inclusión Productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles; es necesario hacer la primera Adenda al Convenio según lo señalado en la Cláusula Sexta que literalmente dice: "El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo", con el objeto de modificar el período de vigencia del convenio, que según la cláusula séptima es de quince meses a partir de la fecha de suscripción del mismo y de la Orden de Inicio Operativa; **b)** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 47 del Código Municipal y la cláusula sexta del convenio suscrito entre la Municipalidad y el FISDL **ACUERDA.** Delegar al Alcalde Municipal, **Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz** firmar la ADENDA Número 1 de Modificación al Convenio del Sub Componente de Inclusión Productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" junto a la Profesora **María Ofelia Navarrete**, Presidenta del FISDL y Ministra de Desarrollo Local; la cual contempla un período de vigencia de 12 meses adicionales, al establecido inicialmente en la CLAUSULA SÉPTIMA del convenio suscrito entre las Instituciones relacionadas en el presente acuerdo. La presente adenda entrará en vigencia a partir de la suscripción de firmas entre ambas partes. Y para efectos legales **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO NUEVE** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido la solicitud con fecha 21 de Octubre del presente año, de los Señores; Silvestre Ventura Cruz, coordinador y Manuel de Jesús Vásquez Girón Subcoordinador, miembros del Consejo Sectorial Católico de Cantón San Martín del Municipio de Monte San Juan, quienes expresan que celebrarán sus fiestas patronales en honor al Santo Patrono San Martín Tour, a desarrollarse a partir del 3 al 11 de noviembre de 2019, en Cantón San Martín de esta Jurisdicción. **II.** Que a la vez solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales; **III.** Que tomando de



# Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019

## CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% fiestas patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** A favor del señor **Manuel de Jesús Vásquez Girón**, Subcoordinador del Consejo Sectorial Católico de Cantón San Martín del Municipio de Monte San Juan, para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales en honor al Santo Patrono San Martín Tour, a desarrollarse a partir del 3 al 11 de noviembre de 2019, en Cantón San Martín de esta jurisdicción, con el fin de apoyar a la comunidad y feligreses en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los asistentes, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$631.85) Seiscientos treinta y uno 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **EDUARDO ERNESTO ASCENCIO LINARES** de **Variedades Abba Padre**, según detalle;

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio total</i>
8	Tirros	\$1.35	\$10.80
4	Brochas de 1"	\$3.75	\$15.00
10	Brochas de 2"	\$5.80	\$58.00
8	Brochas de 3"	\$1.85	\$14.80
1	Cubeta Colonial	\$125.00	\$125.00
1	Cubeta de Exel Látex	\$135.80	\$135.80
2	Cubeta de Exel Látex Acrílico	\$135.80	\$271.60
1	Pincel	\$0.85	\$0.85
	<b>TOTAL</b>		<b>\$631.85</b>

Dichas compras serán utilizadas para pintar y mejorar el Cementerio General ubicado en Barrio El Centro y el Cementerio ubicado en Cantón San Andrés de este Municipio, con el propósito de mejorar los predios públicos, dando así una mejor presentación a los habitantes de este municipio, quienes llegarán a enflorar a sus seres queridos el día 1 y 2 de Noviembre del presente año, en conmemoración a los fieles difuntos, esto se



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



realiza con el fin que todos los visitantes puedan disfrutar un sano esparcimiento dentro y fuera de los Cementerios públicos, logrando así una mejor imagen a favor de nuestra población. El gasto se aplicará al código **59199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$60.00) Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la **PANADERIA CUSCATLAN S.A DE C.V** por la compra de 150 Empanadas de pollo a razón de **\$0.40** c/u, para ser entregadas como refrigerio el día sábado 26 de octubre del presente año, en la reunión de ADESCO con los habitantes de la zona I y zona II de Cantón Concepción de esta jurisdicción, con el objetivo de priorizar proyectos que beneficien a dicha comunidad y así fortalecer temas importantes que conlleven a la prevención de la violencia en niños/as, jóvenes y adultos del Municipio. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número nueve de acta diecinueve con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve en sesión ordinaria se autorizó al jefe de la UACI hacer el proceso de ley para la compra de una computadora laptop y una impresora multifuncional. **II-** Que el jefe de la UACI a presentando las cotizaciones de 3 ofertantes diferentes los cuales se detallan a continuación:

N	DESCRIPCIÓN	Visión R.C. S.A de C. V	ITEC-ING Innovation El Salvador	Proyectos diversificados y consultoría S.A de C. V
		Cantidad	Cantidad	Cantidad
1	COMPUTADORA LAPTOP HP-15-DA0006LA: INTEL CORE I3 7020U, MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO 1 TB HDD, WINDOWS 10 EN ESPAÑOL, PORTÁTIL COLOR NEGRO.	\$668.05	\$573.85	\$620.00
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA CANON PIXMA	\$174.19	\$195.85	\$185.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



G2110.			
TOTAL	\$842.24	\$769.70	\$805.00

Aclarando que las 3 empresas ofertantes cumplen con las especificaciones técnicas según lo solicitado. III- Que tomando de base los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal, así como lo establecido en el convenio firmado entre la Municipalidad y el FISDL en la cláusula cuarta de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. **ACUERDA. a)** Aprobar la oferta económica de la empresa **ITEC-ING Innovation El Salvador** por la cantidad de **(\$769.70) Setecientos sesenta y nueve 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, por ser la oferta más económica para la municipalidad. **b)** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente **Monte San Juan/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUBCOMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/AT** a favor del Ingeniero **Benjamín Leonardo Morales Carrillo** propietario de la empresa **ITEC-ING Innovation El Salvador** por la compra de una computadora laptop hp-15-da0006la: intel core i3 7020u, memoria RAM 4gb, disco duro 1 TB HDD, Windows 10 en español, portátil color negro y una impresora multifuncional marca canon Pixma G2110, ambos equipos serán asignadas al Técnico Municipal contratado en el marco del proyecto; **CONSULTORÍA DE TÉCNICO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) DEL SUBCOMPONENTE DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA FAMILIAS-SOSTENIBLES**". Ejecutándose en coordinación con el FISDL. El gasto se aplicará al código **61104** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$90.00) Noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Blanca Izabel Rivas de Guerra** propietaria de Productos Diversos "SAN VICENTE", por la compra de 18 postes de Cemento de 2.50 Metros a razón de **\$5.00 c/u**, para cercar con alambre de púa el entorno del tanque de agua potable ubicado en Cantón San Nicolas de esta jurisdicción, con el objeto de brindar seguridad a las propiedades municipales y así prevenir cualquier riesgo de daños internos por personas ajenas a la municipalidad. El gasto se aplicará al código **54111** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$284.75) Doscientos ochenta y cuatro 75/100 Dólares de los**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**Estados Unidos de América** a favor del Ingeniero **Benjamín Leonardo Morales Carrillo** propietario de la empresa **ITEC-ING Innovation El Salvador** por el suministro de un toner HP número 78A negro de Alto rendimiento DUO a razón de **\$192.75**; Un kit de tinta HP all-in-one 315 a razón de **\$51.76** y 2 bote de tinta Negro Epson L3115 a razón de **\$20.12** cada uno haciendo un total de **\$40.24** dichas compras serán asignadas en Contabilidad y Tesorería para las Impresoras de cada unidad con el fin de imprimir, fotocopiar etc. documentos administrativos de procesos de proyectos que se están ejecutando durante el periodo fiscal 2019 con el objeto de llevar un expediente en cada unidad para efectos de auditorías a futuro. El gasto se aplicará al código **54115** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO I-** Que se ha vencido el contrato con la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V.** **II-** Que, al ver el buen servicio y factibilidad para la municipalidad en términos económicos, es necesario el suministro de combustible y lubricantes. **III-** Que en base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad al Art. 18 Inciso 2 de la Ley LACAP, y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veintiocho; 30 numeral nueve y dieciséis; 47; 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA.** Renovar el contrato con la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V,** para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019, **CONSECUENTEMENTE,** se faculta al Señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para el suministro de Combustible que incluye Diesel, gasolina Regular y Especial, además la adquisición de lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2019, con la Empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V,** mediante el representante legal **José Luis Orlando Rivera Mejía;** A si mismo se Autoriza a la Tesorera Municipal Erogar de los fondos de proyectos o programas en ejecución durante el año fiscal; Fondo Municipal; Servicio de agua o los fondos según autorización del señor Alcalde Municipal, hasta un máximo de **(\$1,500.00) Un mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados de unidos de América,** por el suministro de combustible y lubricantes, durante el periodo del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago se realizara por medio de cheques de las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad al finalizar cada mes, hasta con quince días después de su vencimiento. **A la vez** se delega al Alcalde Municipal el control de vales de combustible y al señor **José Ángel Beltrán Cruz** como responsable del control de expedientes de vales de combustible y lubricantes adquiridos por cada mes. El gasto se aplicará al código **54110, 54118, 54302** del presupuesto municipal vigente, **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$56.00)**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**Cincuenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Carlos Miguel Alfaro Miranda** propietario de la **Ferretería la Bendición de Dios C.M.**, por la compra de 3 Uniones JR de 2" PVC original a razón de **\$8.00** c/u haciendo un total de **\$24.00** y 2/4 de pegamento PVC Durman Azul a razón de **\$32.00**, dichas compras serán utilizadas en la reparación del sistema de agua potable ubicado en Cantón Concepción por daño ocurrido sobre la calle principal, con el objeto de darle mantenimiento al servicio de agua que beneficia a nuestros contribuyentes. El gasto se aplicará al Código **54111** del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$186.50) Ciento ochenta y seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Benjamín Leonardo Morales Carrillo** de la empresa **Itec-ING Innovation El Salvador** por el suministro de un Toner HP número 83 A negro de alto rendimiento DUO, para ser utilizado en la impresora asignada a la unidad de la UATM y Catastro con el fin de imprimir los recibos de cobro de agua potable que se emiten cada mes a todos los contribuyentes del sistema de agua potable de los Cantones de San Nicolas, Concepción y Barrio El Centro. El gasto se aplicará al código **54115** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido la solicitud con fecha 21 de Octubre del presente año, de los Señores; Reina Izabel Cortez Ramírez, Presidenta y María Bernarda Fernández de Ventura Vicepresidenta, miembros de la ADESCO de Cantón San Martin del Municipio de Monte San Juan, quienes expresan que celebrarán sus fiestas patronales en honor al Santo Patrono San Martin Tour, a desarrollarse a partir del 3 al 11 de noviembre de 2019, en Cantón San Martin de esta Jurisdicción. **II.** Que a la vez solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales; **III.** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% fiestas patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** A favor de la señora Reina Izabel Cortez Ramírez **Presidenta** de la ADESCO de Cantón San Martin del Municipio de Monte San Juan, para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales en honor al Santo Patrono San Martin Tour, a desarrollarse a partir del 3 al 11 de noviembre de 2019, en Cantón San Martin de esta jurisdicción, con el fin de apoyar a la comunidad y habitantes en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los asistentes, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua**, la cantidad de **(\$200.00) Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), por la compra de Especies Municipales, según detalle;

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
<b>2000</b>	<b>Aviso Recibo de Cobro</b>	<b>\$0.10</b>	<b>\$200.00</b>

Por lo que se autoriza a la tesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante ISDEM y adquirir las Especies Municipales, el gasto se aplicara al Código **54121** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

Jesús Morales  
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.